

## **PCR ratifica la calificación de “PEAAA” y “PE1+” a los Programas de Bonos Corporativos e I.C.P. de Luz del Sur con perspectiva Estable**

**Lima (noviembre 8, 2023):** PCR decidió ratificar las clasificaciones vigentes de Luz del Sur S.A.A de “PEPCN1” a las acciones comunes y de “PEAAA” al Tercer y Cuarto Programa de Bonos Corporativos y “PE1+” a los Instrumentos de Corto Plazo, con perspectiva Estable al 30 de junio de 2023. Esta decisión se sustenta en las ventajas del área de concesión de sus operaciones, lo que le brinda una estabilidad de ingresos a largo plazo, especialmente, en el segmento de clientes residenciales y comerciales, asegurando su capacidad para abastecer la demanda con firma de contratos de largo plazo con las empresas generadoras de electricidad. Además, destaca que la empresa presenta márgenes operativos estables y adecuados niveles de cobertura.

La Compañía opera en la zona sur de Lima y en la provincia de Cañete abarcando más de 3,500 km<sup>2</sup>, donde residen más de 5 MM de habitantes. Asimismo, concentra importantes centros comerciales y atiende a clientes no regulados en las zonas industriales. Al corte evaluado, la Compañía mantuvo firmado 64 contratos de suministros de energía firmados con 19 empresas generadoras (2,292 MW de potencia, jun-22: 2,252 MW). Los contratos mencionados incluyen 56 contratos vigentes (en operación) que significan una potencia total contratada de 1,472 MW y 8 contratos suscritos con una potencia total contratada de 820 MW con entrega de energía a partir del 1ro de enero de 2024, con vencimientos al 31 de diciembre de 2045.

A jun-23, las ventas totalizaron en S/ 2,209.3 MM, presentando un incremento de 18.8% interanual (+S/ 349.7 MM), explicado principalmente por un incremento de las ventas de los clientes Residenciales (+9.9%), Comercial (+29.9%) e Industrial (+3.0%), los cuales están asociados tanto a un incremento en tarifas (prom. de 0.68 S//Kwh), como al mayor número de clientes en cada segmento mencionado (+2.9%).

El EBITDA del periodo alcanzó S/ 736.4 MM, registrando crecimiento de 35.6% (+S/ 193.5 MM) con relación a jun-22, explicado principalmente por la expansión de las ventas y un aumento en las tarifas por tipo de cliente. Con ello, el margen EBITDA se ubicó en 33.3% (jun-22: 29.2%).

La razón de deuda financiera a EBITDA alcanzó los 1.85x, menor a lo registrado al corte anterior (dic-22: 2.28x), con ello, este indicador se ubica a por debajo de niveles prepandemia (promedio de 2.24x entre 2016 – 2021). Por otro lado, el Ratio de Cobertura de Servicio de Deuda (RCSD) se incrementó, ubicándose en 0.88x al cierre de jun-23 (dic-22: 0.71x), dado el mayor nivel de EBITDA registrado al corte de evaluación. Por último, se cuenta con un adecuado nivel de autonomía financiera a jun-23 de 54.6%, ligeramente mayor al valor obtenido a cierre de dic-22 (52.0%).

A jun-23 la liquidez general se incrementó levemente hasta 0.38x (dic-22: 0.34x). Adicionalmente, la Compañía registró un saldo de efectivo por S/ 56.9 MM, mayor a lo registrado a dic-22 (S/ 26.1 MM). Este incremento en el nivel de caja se explica principalmente por el mayor nivel de actividades operativas (S/ 499.8 MM), dado la mayor cobranza registrada (S/ 2,726.6 MM), en comparación a la salida de caja por las actividades de inversión (S/ 160.1 MM) y de financiamiento (S/ 308.9 MM).

El precio de la acción está muy ligado a las perspectivas de desarrollo de mediano plazo de la economía, dado que el consumo de electricidad es un indicador del crecimiento económico. En ese sentido, en 2021, la acción se mantuvo relativamente estable, cerrando el año en S/ 14.24 por acción, equivalente a una reducción de 44.2% con relación al precio de cierre del año 2020. A dic-22, la acción de Luz del Sur cerró con una cotización de S/ 15.2, representando un crecimiento de 6.7% respecto al cierre de 2021. Finalmente a jun-23, el valor de mercado de la acción fue de S/ 14.5, menor a lo alcanzado a dic-22 (S/ 15.2).

### Metodología

Metodología utilizada para la determinación de esta calificación:

Metodología de riesgo de acciones, así como la metodología vigente para calificación de riesgo de instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo.

Información de contacto:

**Información de Contacto:**

Paul Solís

Analista de Riesgo

**M** [psolis@ratingspcr.com](mailto:psolis@ratingspcr.com)

Michael Landauro

Analista Senior

**M** [mlandauero@ratingspcr.com](mailto:mlandauero@ratingspcr.com)

**Oficina País**

Av. El Derby 254, Of. 305 Urb. El Derby, Lima-Perú

**T** (511) 208-2530

**Información Regulatoria:**

La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La clasificación otorgada o emitida por PCR constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora